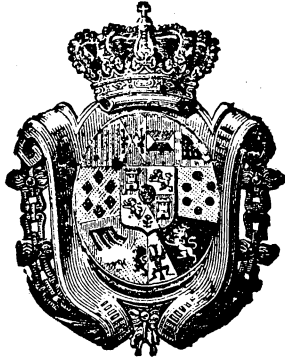


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIA, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3095.

MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Sermo. Sr.: Diferentes son las medidas adoptadas por el Gobierno para la conservacion de los montes y replantacion de los terrenos que han quedado eriales y desiertos por efecto de los trastornos que casi desde principios de este siglo ha experimentado la monarquía. A pesar de esto, tan interesante ramo de la riqueza pública, decayendo de dia en dia, manifiesta la necesidad urgente de acudir con medidas legislativas á contener un mal, cuya trascendencia alcanza principalmente á las generaciones venideras. Pero vanas serán las disposiciones de los legisladores, inútiles los afanes del Gobierno si la ignorancia y el descuido de los encargados de la conservacion, aumento y direccion de los montes del Estado y públicos hacen ilusorias las medidas mas bien combinadas; es necesario pues que cese la necesidad de confiar intereses tan grandes á personas inexpertas, ó que por lo menos carecen de los conocimientos científicos y hasta de las noticias de los adelantos que se han hecho en los paises civilizados, guiándose solo por prácticas ciegas y viciosas, que impiden los felices resultados que de otro modo podrian esperarse.

Estas consideraciones, y el ejemplo de algunas naciones extranjeras, movieron al Gobierno á aconsejar á S. M. los decretos de 30 de Abril y de 1.º de Mayo de 1835, en que se mandó la creacion de la escuela de Montes. Las circunstancias calamitosas que han afligido al pais han sido la causa de que este pensamiento quedase en el olvido. Hoy el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. A. que se lleve á cabo sin salir de los límites de la ley ni de la estricta economía que reclama el estado de los fondos públicos.

Pero en vano sería que el Gobierno se propusiera establecer estas enseñanzas si por falta de estímulo quedaran, como otras muchas, desiertas las escuelas. El interés público aqui está íntimamente ligado con el particular, y es indudable que con menores dispendios que en el desorden actual se podrá atender á la direccion de los montes del Estado y á la inspeccion de los públicos creando un cuerpo facultativo de ingenieros con una organizacion semejante al de Caminos y al de Minas.

Para completar el pensamiento es necesaria la creacion de escuelas en que reciban su instruccion los agrimensores y los peritos agrónomos, cuyo establecimiento creo tambien conveniente proponer á V. A. Asi tengo el honor de someter á su aprobacion el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Marzo de 1843.—Mariano Torres y Solanot.

DECRETO.

Como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se establecerá en Madrid una escuela especial de ingenieros de Montes y Plantíos bajo la inmediata inspeccion del Gobierno.

Art. 2.º En esta escuela se enseñará la parte de matemáticas esencialmente aplicable á este ramo, la selvicultura en toda su extension, la legislación y jurisprudencia de montes y plantíos, y el dibujo topográfico.

Art. 3.º Los alumnos de la escuela cursarán en tres años los estudios de que habla el artículo anterior, y los que sean aprobados recibirán el título de ingenieros de Montes.

Art. 4.º Se dará oportunamente al cuerpo de ingenieros de Montes una organizacion análoga á la

que tienen los de Caminos, y Canales y de Minas, y bajo su direccion ó inspeccion estarán los montes nacionales y públicos en la forma que se acordare.

Art. 5.º Se establecerán en las provincias mas pobladas de bosques escuelas prácticas de selvicultura, de agrimensura y de aforage, cuya enseñanza estará á cargo de los expresados ingenieros, creándose desde luego en Cuenca, Huesca, Jaen y Santander.

Art. 6.º Los fondos necesarios para la ejecucion de este decreto se cargarán al artículo 11 del capítulo quinto de la ley de presupuestos de 1.º de Agosto de 1842.

Art. 7.º Reglamentos particulares determinarán la planta de las escuelas, el orden y extension de las enseñanzas, y las circunstancias que han de tener los alumnos.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria.—En Madrid á 16 de Marzo de 1843.—A D. Mariano Torres y Solanot.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES Y PLANTIOS.

CAPITULO I.

Del gobierno interior de la escuela.

Art. 1.º La escuela especial de ingenieros de Montes y Plantíos estará bajo la inmediata inspeccion del director que al efecto nombre el Gobierno.

Art. 2.º Será director uno de los catedráticos del establecimiento con el sobresueldo que se señalará.

Art. 3.º Las atribuciones del director serán cuidar de la exacta ejecucion de este reglamento y de las órdenes que se le comuniquen, de la asistencia y cumplimiento de los catedráticos, del orden interior del establecimiento y de la policia académica.

Art. 4.º El director será el conducto por el que el Gobierno comunicará sus determinaciones á la escuela, y por el mismo dirigirán sus solicitudes al Gobierno los catedráticos y los alumnos.

Art. 5.º Será secretario de la escuela el catedrático de legislación y jurisprudencia, si no fuere nombrado director, en cuyo caso le sustituirá el mas moderno de los otros catedráticos.

Art. 6.º Las obligaciones del secretario son llevar al corriente los libros de acuerdo de la junta de catedráticos, los registros de matrículas, de pruebas de curso y de habilitacion de ingenieros, y las comunicaciones oficiales de la escuela, que irán firmadas por el director.

Art. 7.º Para todos los negocios de alguna entidad y en los que afecten al régimen y enseñanzas oirá el director á la junta de catedráticos. En los informes de esta clase que le pida el Gobierno le remitirá con su parecer el dictámen de la junta.

Art. 8.º Los dependientes subalternos de la escuela estarán á las inmediatas órdenes del director, que podrá suspenderlos, dando cuenta al Gobierno, y proponiendo su separacion, si lo creyese conveniente.

CAPITULO II.

De la admision de los alumnos.

Art. 9.º La admision de los alumnos se hará cada dos años en el mes de Setiembre, anunciándose previamente en la Gaceta y Boletines oficiales el dia y materias de que han de ser examinados los aspirantes.

Art. 10.º Estos deberán por lo menos tener la edad de 18 años, y no exceder de la de 28, y gozar de la robustez necesaria para el desempeño de las funciones del ingeniero de Montes.

Art. 11.º Los aspirantes serán rigurosamente examinados de aritmética, elementos de álgebra y geometria, geografía, y especialmente de España, de traducir correctamente el frances y de principios de dibujo lineal y de paisaje.

Art. 12.º Serán examinadores los profesores de la escuela, poniendo el director en noticia del Gobierno los nombres de los que hayan sido admitidos.

CAPITULO III.

De la enseñanza.

Art. 13.º El estudio del ingeniero de Montes se hará con arreglo al Real decreto de esta fecha en tres años distribuidos en la forma siguiente:

Art. 14.º Primer año: Selvicultura, matemáticas y dibujo topográfico.

El estudio de selvicultura comprenderá nociones de historia natural, con especialidad de botánica, física y geognosia de mas inmediata aplicacion á esta carrera, la clasificacion de los bosques y de los terrenos que convienen á las diversas especies de árboles, la marcha que siguen en su desarrollo, y época de su verdadera sazón segun los usos á que se destinan.

El estudio de matemáticas comprenderá todo lo relativo á mediciones de superficies y sólidos, y especialmente á la cubicion de maderas, empezando con las ideas generales de geometria descriptiva mas precisas para el dibujo topográfico, que dará principio en el mismo año.

Habrà en la semana tres lecciones de selvicultura y otras tres de matemáticas, durando cada una dos horas.

El dibujo topográfico será diario, durando cada leccion el tiempo que determine la junta de profesores.

Art. 15.º Segundo año: selvicultura, matemáticas y dibujo topográfico.

Las lecciones de selvicultura versarán sobre la siembra y plantaciones de los árboles que se destinan á poblar los montes, su cultivo esmerado y el modo y época de hacer las cortas.

Las de matemáticas tendrán por objeto la trigonometria, el levantamiento de planos y nivelaciones que se practicarán en el terreno, usando los instrumentos adecuados, y la continuacion de la geometria descriptiva en la parte aplicable á la topografía.

El orden y duracion de estas lecciones será igual al año anterior.

Continuará en los mismos términos el dibujo topográfico.

Art. 16.º Tercer año: selvicultura y legislación y jurisprudencia de montes.

El estudio de la selvicultura comprenderá la explotacion de los bosques, calidad y valor de las maderas, evaluacion de talas, producciones en general de los montes, el modo mas adecuado y económico de obtenerlas y los medios de transporte.

En este año se ejercitarán los alumnos en ensayos prácticos haciendo excursiones, acompañados del profesor á los montes mas inmediatos á la capital.

El estudio de la jurisprudencia y legislación comprenderá toda la parte relativa á los montes y plantíos.

Habrà en cada semana tres lecciones de selvicultura y otras tres de jurisprudencia y legislación, unas y otras por el espacio de dos horas.

Art. 17.º Al fin de cada año académico serán examinados los alumnos por la junta de profesores sobre todas y cada una de las asignaturas respectivas, y solo los que sean aprobados pasarán al curso siguiente.

Art. 18.º Los que fueren reprobados podrán volver á estudiar el mismo año; y si al fin de él no merecieren la aprobacion, no podrán continuar en la escuela.

Art. 19.º Ademas del examen que al concluir el tercer año deben sufrir los alumnos, tendrán otro general sobre todos los ramos de la enseñanza de la escuela para obtener el título de ingenieros de Montes y Plantíos.

Art. 20.º El director de la escuela pondrá el resultado de todos estos exámenes en noticia del Gobierno, proponiendo á los que sean aprobados en el examen general para que se les expida el título de ingenieros.

Art. 21.º El alumno que voluntariamente dejare de asistir 15 dias á la enseñanza perderá el año; si reincidiere al siguiente en igual número de faltas, no podrá continuar en la escuela.

Art. 22.º La junta de catedráticos calificará hasta qué punto puedan impedir que gane el año el que por enfermedad u otra justa causa se viere precisado á hacer un numero de faltas mayor que las señaladas en el artículo anterior.

CAPITULO IV.

De la disciplina de la escuela.

Art. 23.º Los alumnos de la escuela deben obedecer al director y á los catedráticos en cuanto les prevengan relativamente al cumplimiento de sus deberes.

Art. 24.º Las faltas de subordinacion y respeto serán corregidas con amonestaciones secretas y públicas del catedrático, con las de la junta de catedráticos y con la expulsion de la escuela.

Art. 25.º Los alumnos permanecerán en el establecimiento desde las ocho de la mañana hasta las doce del dia, y desde la una á las cuatro de la tarde en todos los dias no feriados.—Madrid 16 de Marzo de 1843.—Solanot.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Celebrado en el dia de hoy 28 de Marzo el acto de la subasta de los azogues en este ministerio con

todas las solemnidades debidas, han sido adjudicados á D. José de Salamanca por el precio de mil seiscientos treinta reales de vellon cada quintal con arreglo á las condiciones aprobadas por el Regente del Reino en 16 de Febrero último.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Han llegado á este ministerio noticias de la Habana, posteriores á las publicadas en la Gaceta de esta corte de 2 del corriente, acerca del apresamiento de los dos buques españoles místico *Cármén* y polacra *Golondrina* por la corbeta de guerra haitiana *Pacificacion* en 5 de Noviembre último. Habiendo reconocido el Gobierno haitiano como principio el derecho á la indemnizacion reclamada de los daños causados por el extravío de los dos buques citados, se hizo por peritos la tasacion de aquellos en 1994 pesos 4 reales, y la junta de autoridades superiores de la Habana acordó que el comandante del vapor de guerra *Congreso* volviese á Haití á hacer esta última reclamacion: verificado así, el Gobierno de Haití entregó en el acto la expresada cantidad de los fondos del tesoro público; y regresado dicho vapor á la Habana, en donde entró el 4 de Febrero próximo pasado, la misma junta de autoridades dió por terminado este asunto.

S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien aprobar este acuerdo.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

En cumplimiento del art. 2.º del reglamento para el gobierno interior del Senado, los Sres. Senadores efectivos y admitidos, presentes en la capital, que con la anticipacion prevenida en el 1.º han de pasar á su secretaria nota de sus nombres y señas de su habitacion, deben concurrir al palacio del mismo á las doce de la mañana del jueves 30 del corriente mes para empezar á la una de su tarde la primera junta preparatoria de la próxima legislatura.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 17 de Marzo.

CAMARA DE LOS LORES.—Sesion del dia 17 de Marzo.

El *marques de Lansdowne* pide la presentacion de la correspondencia seguida entre el enviado de la Reina en la China y los comerciantes ingleses que hacen el comercio en Canton, y añade: *Hong-Kong*, segun lo que he sabido, debe declararse, y así lo espero, puerto libre: de consiguiente no dudo que esta medida deberá atraer á aquella parte del mundo muchas personas á quienes el brazo fuerte de la ley deberá reprimir para evitar que la mala conducta de tales personas perturben la buena inteligencia que existe entre los ingleses y la poblacion china. Por lo tanto espero que el Gobierno adoptará medidas eficaces para mantener el orden y reprimir cualquier exceso. Estas explicaciones son indispensables. (*Atencion.*)

El *conde de Aberdeen*: Apruebo cuanto acaba de manifestar el *marques de Lansdowne*, y no me opondré de modo alguno á su proposicion. Sé que convendrá conducirse con la mayor circunspeccion para no exponernos á perder nuestro crédito en la China, y á comprometer las brillantes ventajas que hemos conseguido con nuestras armas. El Gobierno de S. M. no ha perdido un solo momento para arreglar definitivamente el tratado con la China, en términos de asegurar la continuacion y permanencia de las relaciones amistosas con aquel pais. En Enero último se han enviado pliegos con urgencia pidiendo noticias y el parecer de sir H. Pottinger sobre la materia. Debemos aguardar su respuesta categórica: hasta entonces cualquiera medida legislativa seria prematura. (*Atencion.*)

La ocupacion de *Hong-Kong* ha cambiado enteramente nuestra posicion en la China. *Hong-Kong* es una colonia de la corona, y S. M. podrá establecer en ella el poder que crea conveniente sin la intervencion del Parlamento para el mantenimiento del orden y de la justicia. No sucede lo mismo con respecto á los otros cinco puertos; pero indudablemente las medidas que se adopten en *Hong-Kong* ejercerán en ellos una gran influencia. Es posible que en lo sucesivo haya necesidad de conferir poderes mas extensos; pero en todo caso el Gobierno está en el deber de aguardar los datos que tiene pedidos. El *marques de Lansdowne* y la Cámara pueden estar seguros de que el Gobierno de S. M. tiene la vista fija sobre la China, pues sabe que sin una continua atencion podrian perderse las ventajas conseguidas. Sir Enrique Pottinger goza, y con justicia, de toda la confianza del Gobierno: nada puede hacerse antes de haber recibido los informes que se le han pedido. El Gobierno no perderá un instante luego que se halle en disposicion de adoptar medidas definitivas.

Sin otro incidente se levantó la sesion.

Idem 18.

El 28 del corriente apoyará lord Ashley en la Cámara de los Comunes la siguiente proposicion relativa al comercio del opio:

“La Cámara opina que la continuacion del comercio del opio y el monopolio del cultivo de esta planta en el suelo británico de la India destruye todas las relaciones de amistad entre la China y la Inglaterra, y compromete los intereses manufactureros de la Gran Bretaña, destruyendo el comercio legitimo. Por otra parte el comercio del opio es incompatible

con el honor y los deberes de un reino cristiano. En su consecuencia deberán adoptarse lo más pronto posible medidas para abolir este comercio, conciliando los derechos del Gobierno con los de los individuos.” (*Times.*)

Parece que los paisanos y los obreros mecánicos que han venido á Londres á buscar trabajo han traído el germen de una fiebre tifoidea, que hace estragos espantosos en la poblacion. La mortandad que sufren estos desgraciados es tal, que se regula á un 25 por 100, y ya va extendiéndose á otras personas. Se trata de adoptar medidas para cortar el contagio. (*Globe.*)

FRANCIA.

Paris 20 de Marzo.

Hoy ha empezado en la Cámara de los Pares la discusion sobre los fondos secretos, y es de esperar que concluya mañana sin ningun incidente y sin mucha oposicion contra el Gabinete.

Esta mañana han llegado dos correos al ministerio de Marina procedentes de Brest y de Tolon. Sin duda traian pliegos de importancia, porque inmediatamente el almirante Rousin pasó á conferenciar con varios individuos del almirantazgo, y en seguida se trasladó al palacio de las Tullerías á tiempo que Mr. Guizot se hallaba en el gabinete del Rey. (*Comm.*)

Se trata formalmente de organizar un campo de maniobras en Bretaña para la primavera, compuesto de unas cuatro brigadas, tanto de infantería como de caballería, y ademas de algunas baterías de artillería, que en todo compondrán unos 120 hombres. Se establecerá, bien en l'Ille-et-Vilaine, ó en el Morbihan, y se dice que el duque de Nemours le visitará. (*Id*)

MADRID 28 DE MARZO.

En otro lugar anunciamos oficialmente el resultado de la subasta de los azogues que hoy se ha verificado en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda. Grandísima ha sido la concurrencia de capitalistas y otras muchas personas particulares, pues el acto se ha verificado á puerta abierta y con la mas solemne publicidad. Presidia el Sr. Ministro de Hacienda con asistencia de los directores del Tesoro y Caja de Amortizacion, del contador general del Reino, el de Amortizacion, el oficial que en la secretaria despacha este negociado, y un escribano de Rentas. Despues de haber trascurrido el tiempo prefijado y de haberse hecho sucesivamente varias propuestas por los señores director del Banco de San Fernando; Weisweiller, representante de las casas de Rothschild, y Salamanca, quedaron rematados los azogues en favor de éste en la suma de 81½ duros quintal.

Concluido este acto con las formalidades que estan prevenidas y que con suma escrupulosidad se observaron, manifestó el Sr. Ministro á la numerosa concurrencia que si alguien tenia que protestar, alegar ó exponer la menor cosa, la menor falta de formalidad, le seria muy agradable oírle, así como cualquier observacion que se le dirigiese. El Sr. Salamanca por su parte insistió en la misma idea, excitando á los concurrentes á que hiciesen presente cuanto creyesen digno de consideracion; y todos unánimemente, y en particular los señores que habian hecho proposiciones, manifestaron que quedaban en extremo satisfechos de la legalidad suma, y de la singular formalidad con que se habia verificado la subasta. Fue esta en seguida extendida y firmada en minuta para despues reducirla á instrumento público con las solemnidades y requisitos de estilo, y con arreglo á lo acordado por el Gobierno, y anunciado en este periódico.

Séanos permitido en esta ocasion observar que la publicidad y la legalidad con que se ha procedido en esta subasta, así como el ventajosísimo y quizá nunca conocido precio que por ella han obtenido los azogues, contrastan admirablemente con las contratas hechas en tiempos anteriores, y no remotos, sin publicidad, sin concurrencia, y sin las grandes ventajas que la presente debe proporcionar al erario público; contratas que han merecido amarga censura y la desaprobacion de las Cortes. Los efectos de la subasta de hoy deben ser muy grandes, porque acredita la justa y singular confianza que inspira la situacion actual de España, y el Gobierno, así como la que merece el Sr. Ministro de Hacienda á cuantas personas se le acercan, por su honradéz acrisolada y por su acreditada probidad. Cuando abandone su silla, y se retire á la vida privada, no podrá ciertamente en las cortes extranjeras ostentar un lujo y magnificencia Real; pero en la oscuridad de su retiro, pobre como toda su virtuosa familia, le acompañará una gloria sólida y perdurable, y las bendiciones de todos los verdaderos patriotas y de todos los buenos españoles.

En el *Patriota* de esta noche leemos lo siguiente sobre la contrata de los azogues:

A las cinco y media.—Las inmediaciones del palacio de los ministerios estaban atestadas de carruajes desde las dos de

la tarde, hora en que se debía abrir el pliego del Gobierno en que se fija el precio del quintal de azogue. Los primeros capitalistas del reino y los representantes de algunas casas poderosas del extranjero se hallaban reunidos en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda, que presidia el acto solemne de la subasta, acompañado del Sr. contador general del Reino, señores directores generales del Tesoro y Caja de Amortizacion y contador de la misma.

Se abrió en efecto el pliego del Gobierno, y resultó que habia fijado el tipo de 1500 rs.: fueron en seguida abiertos otros pliegos de las casas proponentes, algunos de los cuales desde luego lo excedian: se hizo una proposicion sobre el momento de adjudicar, y quedó acordado el modo con que debía verificarse.

Empezaron pues las pujas, y gradualmente fue subiendo el precio de real en real, equivaliendo cada uno de ellos á 100 duros en el total del negocio. El Sr. Borrajo, oficial del ministerio de Hacienda, en voz clara iba publicando las proposiciones y haciendo los apercebimientos, sobre los que se habia de antemano convenido.

A pesar de ser muchos los licitadores y proponentes, la principal lucha se concentró entre el Banco, el representante de la casa Rothschild y el Sr. de Salamanca, quedando á última hora reducida á estos dos jóvenes y animosos banqueros, siendo el resultado final el haber sido adjudicada á nombre del último por la ventajosa y nunca conocida suma de 1630 rs. vn. por quintal.

No es inútil hacer observar que acabado el acto solemne, el Sr. Ministro de Hacienda dirigió su voz á los numerosísimos concurrentes, invitándolos á que dijesen francamente si habian observado la menor falta ó tenian que poner la menor tacha á la subasta que acababa de terminar, á lo cual desde luego se asoció como interesado el Sr. de Salamanca, y todos unánimemente respondieron que nunca se habia notado mayor orden, formalidad y legalidad.

A la hora muy avanzada en que escribimos no hay lugar para reflexiones: nos limitamos pues á llamar la atencion del público sobre este grandioso resultado, que ha sido una elocuente leccion para los alarmistas, y la sancion mas explícita de la confianza que inspira el Gobierno y el patriota y honrado gefe de la Hacienda.

En el *Corresponsal* de esta noche se lee lo siguiente:

SUBASTA DE LOS AZOGUES.

Salimos de la subasta celebrada hoy por el Gobierno de los azogues que producen las minas del Estado con arreglo á las condiciones anunciadas.

A la hora prevenida se hallaba reunida en el despacho del Sr. Ministro de Hacienda una notable concurrencia entre licitadores y curiosos atraídos por la importancia del negocio. Se han leído las condiciones, y en seguida se ha abierto el pliego reservado del Gobierno, en que se contenia el minimum del precio, que ha resultado ser el de 75 pesos fuertes el quintal, superior en un 25 por 100 al de la contrata que feneció; y abiertos acto continuo los pliegos de los proponentes se han leído en esta forma:

Sr. Ochoa ofreció 1280 rs.
Sr. Pardo 1500 rs.
Sr. Salamanca 1480 rs.
Banco español 1300 rs.
Sr. Sevillano 1340 rs.
Sr. Weisweiller 1400 rs.

Se ha suscitado luego una discusion promovida por el señor Weisweiller para evitar las dificultades que pudieran ocurrir si el rematante á cuyo favor quedase el negocio no llenase las condiciones requeridas á juicio de la junta; pero habiendo esta declarado que merecian su aprobacion las ofrecidas por los señores que se habian presentado, no tuvo resultado este incidente, empezando las pujas sobre la oferta del Sr. Pardo, que siendo igual á la del Gobierno, era la mayor; y de una en otra puja, dadas las cuatro y apercebido el remate, recayó este en el Sr. D. José Salamanca, saliendo por fiadora la casa de Rothschild, por el precio de 1630 rs. el quintal.

Concluido el acto se preguntó por el Sr. Ministro de Hacienda á los concurrentes si tenian que hacer alguna reclamacion, y contestaron negativamente.

Marsella 1.º de Marzo de 1843.—Los emigrados que han venido de Perpiñan de resultas de los últimos sucesos de Barcelona no han querido admitir á Carsi en las reuniones que han tenido para tratar de los medios de establecer un fondo comun para proveer á su subsistencia. Exasperados por efecto de la triste situacion en que se hallan, y que hace un singular contraste con el bienestar que ostenta Carsi, han ido á su casa, y le han llenado de improperios, amenazándole de publicar un manifiesto, en el cual probarán que se ha vendido al partido moderado, y que el salario de su traicion es el caudal que tiene, y que hacen subir á mas de 500 duros. Parece que Carsi, aburrido de su posicion en esta, ha resuelto irse á Paris. Se dice que los carlistas han recibido orden de separarse de los partidarios de la Reina Cristina, así como tambien de los emigrados á consecuencia de los sucesos de Barcelona, que mutuamente se acusan de todas las desgracias que ultimamente han sufrido.

En el *Diario de la Habana* del domingo 1.º de Enero de este año se publica el siguiente artículo:

Nada nos es tan agradable en nuestras constantes tareas periodísticas como el cumplimiento de la voluntaria obligacion que nos hemos impuesto de referir en el primer dia del año, no solo las mejoras y los hechos mas notables de interes público que han tenido lugar en el año anterior, sino tambien el estado en que se hallan todos los ramos principales de nuestra subsistencia y prosperidad, nuestra verdadera situacion, por decirlo de una vez. Porque entonces no hablamos solo para nosotros, para la isla de Cuba. Por mucho que nos exija el cumplimiento de nuestro deber, esforzarnos lo posible para

presentar este gran golpe de vista á nuestros suscritores y á todos los que habitan en este suelo benigno, hay tambien otro deseo, otro móvil que nos impele fuertemente á trazar este cuadro, aunque por su valor real y por su mérito intrínseco no sea mas que un bosquejo; y lo manifestaremos en dos palabras: ya que una circulacion considerable lleva nuestro periódico á remotos climas, queremos que nos juzguen los demas pueblos, tan frecuentemente extraviados en este punto por nuestros propios hechos y con presencia de datos, en un trabajo que ve la luz pública libre de toda influencia y exento de la mas leve sugestion; un trabajo tan espontáneo que nos ha sido preciso para coordinarlo, procurarnos por nosotros mismos las noticias con suma prolijidad y diligencia, y aun al parecer con importunidad.

Comercio.

El trascurso de los años continúa comprobándonos que el comercio, que se denomina libre desde la época venturosa en que han podido surcar las naves de todas las naciones en nuestros hermosos puertos, presentando nuestra heroica nacion un ejemplo que no han imitado ciertamente con respeto á sus colonias la poderosa Albion, ni la ilustrada Francia, el comercio, repetimos, sigue demostrándonos que solo por sus activas y numerosas transacciones es cómo ha podido sostenerse la isla de Cuba, cómo ha engrandecido en todos sentidos, y cuánto se han aumentado los medios de subsistencia y bienestar. Entiéndase pues que hablamos del comercio exterior, al cual nuestro Gobierno ha procurado siempre proporcionar todas las ventajas posibles.

Una respetable comision, compuesta de comerciantes de mayor crédito y de los empleados indispensables para ilustrar las cuestiones á impulsos y por nombramiento del Excmo. señor superintendente de Real Hacienda D. Antonio Larrua, ha propuesto y discutido detenidamente nuevas reformas de los aranceles vigentes, como lo exigen las actuales circunstancias. Se sabe ya que en un pais en que el precio de los artículos de importacion varia tan considerablemente aquella norma, aquella pauta para la exaccion de derechos, no puede ser permanente, y que por esta razon la administracion real y pública debe tambien seguir aquellas fases, y esto es precisamente lo que ha impelido á aquella entendida autoridad. Los sucesos posteriores, si llegan á ponerse en planta aquellas reformas, á las cuales falta aun la aprobacion y cumplimiento, contribuirán á comprobar la necesidad de esta medida y el acierto en haberla dispuesto.

En el año próximo pasado las operaciones mercantiles en lo material han recibido mejoras de consideracion, de las cuales la primera es la traslacion del gran depósito mercantil al extinguido convento de San Francisco de esta ciudad, es decir, á cuatro pasos del muelle de este puerto, facilitándose las operaciones de un modo inconcebible cuando se reflexione que anteriormente era preciso penetrar hasta el fin de la bahía para verificar los depósitos en los almacenes de Factoría, único local á propósito que por entonces pudo elegirse de una capacidad suficiente á contener mercancías voluminosas y numerosísimas y abundantes artículos. La segunda es la conclusion ó prolongacion del mismo muelle á espaldas del propio convento de San Francisco hasta la Machina, lo cual ofrece una amplitud proporcionada al atraque de los buques de travesía, pues los de cabotage ocupan solo esta parte. La tercera es la construccion de un tinglado en toda la extension que hace frente al edificio de la aduana sobre el mismo muelle, sostenido por elegantes, firmes y sencillas columnas de hierro, y cubierto con planchas de zinc: esta obra bien acabada ofrece la notoria utilidad de resguardar los efectos, que es indispensable que subsistan sobre el muelle despues de su descarga y antes de ser introducidos en el almacén que le corresponde en la aduana. Ademas de esto, el tinglado es un refugio para los empleados en el comercio en las horas ardorosas del estío, y un lugar de descanso y reunion.

Con respecto al movimiento mercantil que se ha verificado en el año próximo pasado no podemos todavía determinar su importancia con el grado de exactitud que dentro de pocos meses estará á nuestro alcance, pues aun no es posible que se hallen arreglados todavía los trabajos de balanza de la administracion de Rentas, de los cuales acostumbramos ocuparnos anualmente así que salen á luz. Pero en una reseña general como la que merece en la actualidad nuestra atencion es un vacío enorme no exponer siquiera en aproximacion, á lo menos en globo, la importancia numérica de nuestras transacciones mercantiles. Por esta razon, y atendiendo á que nuestro movimiento comercial aumenta de año en año, nos parece que presentando los resultados referentes al anterior, de los cuales dimos una cuenta extensa en nuestro Diario del 29 de Junio, puede conocerse la importancia de nuestro comercio actual en un grado mucho mas que aproximado.

Movimiento de importacion.

	Valores.
Procedencia española en bandera nacional. ps.	5.841,325.. 1
Idem extranjera en bandera nacional.....	6.622,716.. 3
Idem extranjera en bandera extranjera.....	9.317,883.. 6
Importacion general al depósito mercantil...	3.299,483.. 2
Total.....	25.081,408.. 4

Exportacion.

Para puertos españoles en bandera española..	3.454,988
Para puertos extranjeros en bandera española.	2.269,339.. 2
Para puertos extranjeros en bandera extranjera.....	18.201,592.. 5
Exportacion del depósito mercantil.....	2.848,694.. 5
Total.....	26.774,614.. 4

De modo que ambos movimientos reunidos forman un gran total de 51.856,023 pesos. (Se continuará.)

ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

El PATRIOTA, hablando de la peregrina especie propalada en estos dias por los coligados de que

se habian mandado venir ciertos individuos de Valencia, dice lo siguiente, copiando un párrafo del *Corresponsal*:

Ocupándose anoche el *Corresponsal* de la ridícula invencion de una órden del Gobierno para que veagan á Madrid los que algunos de los coligados llaman *sicarios de Valencia*, leemos las siguientes luacas, en las que, al paso de no ser completa, por la malhadada *concomitancia de la liga*, la justicia que se hace al Gobierno, se tiene la imparcialidad de no dar asentimiento á una acusacion tan atroz y gratuita, en corroboracion de la que un periódico de esta mañana tiene la candidez de hablarnos de una carta de la citada ciudad, en que hace la biografía de dos sujetos de aquel pais, recomendando de llevar encima agua bendita por si acaso vienen á Madrid, y se acercan á dos varas de los habitantes de la imperial y coronada villa!!! Ya el sábado indicamos que era esta cosa de risa: no nos disgustan empero las indicaciones que del *Corresponsal* trasladamos, y sobre todo la verdad con que expresa la conducta del Sr. gete político de esta capital, que es al cabo el primer agente de este Gobierno á quien se ataca sin miramiento, y á quien inspira la confianza que no le niegan sus mismos enemigos.

En honor á la verdad no pudiéramos hasta ahora acusar al Gobierno supremo de complicidad en hechos semejantes á los que se atribuyen á sus agentes en Valencia, y tal vez en algun otro punto, en los cuales no tendria mas participacion que la de tolerar y mantener en sus honrosos puestos á hombres sobre quienes pesan tan graves indicios. Y lo que es en Madrid, á sus habitantes ha cabido la fortuna de tener á la cabeza de la provincia un magistrado tan celoso de su decoro, tan imparcial con todos los que acuden á su autoridad, tan activo y solícito en cuanto interesa al bien comun, tan incapaz de prestarse á exigencias inmorales, que pueden congratularse de una excepcion de que hay pocos ejemplares.

El ESPECTADOR, hablando sobre la contrata de los azogues, dice lo que sigue:

En nuestro número de antes de ayer nos ocupamos del contrato de los azogues que debe celebrarse hoy: nuestros lectores saben con cuánta razon hablamos, cuán grande buena fe presidió á nuestro pensamiento al escribir aquel artículo. Por el sin embargo nos combate ayer un diario de la mañana de los mas furiosos de la oposicion; pero lo hace á su manera, es decir, declamando sin razonar, gritando sin disminuir. ¿Por qué no se presentan argumentos fuertes, ó al menos razones de congruencia? ¿Por qué al atacar el contrato, al oponerse á tan importante negocio no se exponen los fundamentos en que esa oposicion se apoya? Porque no existen esos fundamentos, porque no hay razones. Trátase solo de hacer la oposicion, sea como quiera. Es decir, que si el poder no atiende á las obligaciones del Estado por falta de fondos, se le combate por ello; quiere buscarlos, quiere adquirir dinero para cubrir las necesidades; y sin reparar en que, como en el presente caso, los medios sean los mas justos, oposicion tambien. ¿Será posible conceder un quilate de buena fe en quien tal conducta observa? Nosotros vemos mucho fango en el fondo de esa oposicion sistemática: tratándose de la que se hace al contrato de azogues, no vemos limpieza, ni buena intencion: algo hay oculto que nosotros no queremos penetrar, ó de otro modo, no queremos revelar. Hemos dicho que nosotros hubiéramos dado diverso giro á la cuestion de azogues; mas no por eso hemos de desconocer el derecho del Gobierno y sus sanos deseos; y allí donde nosotros encontremos esas circunstancias, allí estaremos para sostenerlas, sea donde quiera.

Respecto á lo que hablamos dicho de protesta por parte de varios Diputados electos, queremos dar entero crédito al periódico que nos ocupa, digno órgano de todas las oposiciones posibles. Los Sres. Cortina, Cerrito y Bravo se habrán limitado á representar, segun era de su derecho. Pero ¿qué se trasluce en esa representacion oficiosa? Para nosotros vale tanto como una interpelacion anticipada; un ensayo del agitado drama que una fraccion del Congreso se propone representar en breve, ó quizá una combinacion de oscuro carácter. Sea de esto lo que quiera, nosotros en nada apreciamos la necesidad de esa representacion: antes de ella nos condelemos porque no conocemos ni podemos imaginar ese peligro, ese precipicio, ese abismo, en que segun el diario á que nos referimos va á precipitarse el Gabinete. Léase el pliego de condiciones, medítese detenidamente sin pasion, con imparcialidad, y se verá que no solo no se comprometen en lo mas pequeño los intereses nacionales, sino que se procura fomentarlos, robustecerlos tambien. No solo no se quiere vincular á una casa extranjera el monopolio destructor de los azogues, sino que se abren las puertas á cualesquiera licitadores por medio de condiciones al alcance de todos para que con facilidad puedan interesarse: tampoco es tanto lo que se oprime y perjudica al comercio con los nuevos Estados de América: concédensele casi todas las garantías que puede necesitar de los productos del Almadén. ¿En dónde está pues ese abismo que amenaza tragarnos? Demuéstrese con datos, con razones positivas, y entonces nos convenceremos; porque si somos inaccesibles á la declamacion y á las frases vacías de fuerza, nos preciamos de razonables y de dóciles á la demostracion de la verdad. Pero nada de eso vemos, ni nada se nos prueba: se nos deuestra, se nos provoca, y nada mas.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.—Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de elevar á manos de V. E. adjunta copia de la relacion que me ha pasado el ingeniero de caminos D. Secundino Fernandez de la Pelilla, expresiva de las obras ejecutadas durante el mes de Febrero anterior en la segunda division de la carretera general de Extremadura que está á su cargo, y las que se han verificado en la parte comprendida dentro de esta provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Cáceres 19 de Marzo de 1843. —Excmo. Sr.—Ramon de Keyser. —Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Caminos, canales y puertos.—Carretera general de Extremadura.—Mes de Febrero de 1843.—Segunda division á cargo del ingeniero D. Secundino Fernandez de la Pelilla, Estado que manifiesta los trabajos ejecutados en la parte de dicha carretera, comprendida en la provincia de Cáceres.

Conservacion permanente.

340 varas de extension de carretera bacheada.
2078 varas de extension de carretera rec-bada.
2770 varas de extension de cueta recorrida.
1318 varas de extension de paseos arreglados.

Obras de nueva construccion.

418 varas de extension de carretera explanada.
1 alcantarilla.
7188 pies cúbicos de muro.

Trujillo 18 de Marzo de 1843.—Secundino Fernandez de la Pelilla.—Es copia.—Keyser.

BRIGADA DE ARTILLERIA MONTADA DE LA MILICIA NACIONAL DE ESTA CORTE.

Relacion nominal de los individuos del mismo que han sido calificados por la junta nombrada por S. A. el Regente del Reino en 29 de Octubre de 1842 para la cruz de movilizacion concedida á los Nacionales de esta corte.

Plana mayor.

Primer comandante, Excmo. Sr. conde de Parsent.
Segundo id., Sr. don Miguel Imaz.
Primer ayudante, don Juan Antonio de la Torre.
Segundo id., don Estanislao de Goiri.
Porta, don Ramon Miranda.
Capellan, don Mariano Sevillano.
Médico-cirujano, don Manuel Aguado.
Otro, don Manuel Escobar.
Farmacéutico, don Guillermo Caballero.
Mariscal, don Cristobal Garrigos.
Sargento brigada, don Antonio de la Fuente.
Cabo id., don Pedro Lerrux.
Cabo de trompetas, Ramon Fernandez, falleció.
Trompetas, Segundo Hernandez, Hilario Martinez, Blas Lopez y Antonio Fernandez.

Primera bateria.

Don Vicente María Aspa, don José Manuel Arana, don Estanislao Arce Ceballos, don Santiago Angulo, don Ramon Alvarez, don Juan Guillermo Acosta, don Francisco Arias, don Antonio Arbiol, don Joaquin Asensio Coudin, don Francisco Alvarez Ravadan, don Basilio Alvarez, don José Patriocio Alonso, don Antonio Bocos, don José Conde, don Francisco Carra Velda, don Andres Clemencin, don Pedro Cramer, don José Maria Claramunt, don Pascual Carrasco, don Fermin de la Cuesta, don Manuel Carton, don Miguel Calvo, don Antonio Calvo Rubio, don José Crespo, don Antonio Caballero, don Francisco Dominguez, don Miguel Diaz Gallego, don Juan Dorado, don Juan Francisco Esteban, don Angel Flores, don Manuel Fernandez Camaro, don Andres Finart, don Pablo Ferrer, don Antonio Fernandez, don Hipólito Fernandez Vitores, don Juan Fernandez, don José Finart, don Manuel Fernandez de los Rios, don Isidro Guzman de la Cerda, don Gabriel Gironi, don Miguel Gamarra, don Luis Garcia Garay, don Rafael Guardamino, don José Gonzalez Diaz, don Eugenio Garcia, don Francisco Ginovés, don Joaquin Hurtado Mendoza, don Antonio Herrero, don Lesmes Hernando, don Pedro Jacobo, don Juan Larripa Dominguez, don Tomas Lambea, don Jacobo Leonarte, don Ramon Lopez, don Gabriel Lopez, don José Lopez, don Francisco Lopez Gibaja, don Esteban Leon y Medina, don Manuel Menendez, don Martin Muriel, don Gregorio Miota, don Francisco Moreno Saldaña, don Javier Muguero, don Mariano Muñoz Lopez, don Ramon Mas y Fiol, don Antonio Menendez, don Manuel Olivares, don Sebastian Pellico, don Ramon Puig y Duran, don Francisco Perez Becerra, don Agustin Pascual, don Gregorio Ponzoa, don Francisco Regulez, don Luis Riquelmi, don Juan Retamero, don José Roco, don Isidro Ruiz, don Joaquin Regalado Jordan, don José Sanchez Pantoja, don Esteban Santillan, don Diego Santos, don José Sanchez Salmeron, don Bartolomé Santamaria, don Antonio Sanchez, don Juan José Torres, don Pantaleon Ulibarri, don Julian Urrabieta, don Anselmo Wam-mok, don Juan Camino Villa, don Carlos Villanueva y Cámara, don Manuel Valés, don Antonio Vila, don Ignacio Velasco, don Andres Vazquez, don Antonio Villamil, don Marcos del Valle, don Santiago Velasco Ibarrola, don Pascual Irigoyen, don José María Ibarrola, don Antonio Zamora, don Angel Diez, don José Guzman de la Cerda y don Domingo Zabala.

Segunda bateria.

Don Domingo Arcaos y Saracho, don Manuel Salvador Argos, don Felipe Adriani, don José Abellon, don Julian Alonso, don Cayetano Ardura, don Mariano Andriasens, don Manuel Arenillas, don Ponciano Alberola, don Mariano Alcáide, don Angel Bonilla, don Juan Baquerizo, don Alfonso del Bus-to, don Jaime Coll, don José Maria Chicharro, don José Maria Carmona, don Manuel Gomez Casal, don Juan Manuel Cortazar, don Ramon Calatrava, don Juan Ramon Camargo, don Tomas Casado, don Francisco Covarrubias, don José Isidro Carrillo, don Juan Martin Cit, don Tomas Cortazar, don Julian Diaz Montes, don Gabriel Aureliano Dominguez, don Francisco Dominguez, don Joaquin Dominguez, don Ramon Aldecoa, don Ramon Estrada, don Manuel Fontela, don Mariano Fernandez, don Pablo de la Fuente, don Rafael Fernandez, don Bartolomé Fils Villet, don Francisco Ferro Montaos, don Justo Fernandez Atienza, don Fernando Ferreria, don Ramon Gonzalez, don Manuel Garcia, don José Gaye Mayor, don Francisco Garcia, don Manuel Garcia Foucea, don Isidro Garay, don Andres Gila, don Jorge Galat, don Miguel Gargollo, don Miguel Galvez, don Fausto Galvez, don Antonio Galvez y Padilla, don Aniceto Gadea Moreno, don Pedro Pascual Herrero, don Domingo Hernandez, don Marcos Sesé Herrero, don Eugenio Pascual Hidalgo, don Manuel Leon y Medina, don Manuel Labraña, don Pedro Leguey, don Francisco Lausac, don Lorenzo Llanas, don Pablo Lopez, don José Llabet, don Pedro Miranda, don Juan Mendez, don Sebastian

